

PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES
DEL POLIGONO DE SANTA ANA
Mayo-2017



ENTIDAD DE CONSERVACIÓN POLÍGONO DE SANTA ANA

C/ PADUA, s/n. POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA.

Tfno. 968 31 4443. Fax 968 31 44 73

30319 CARTAGENA

ÍNDICE

1	CONDICIONES GENERALES	4
1.1	OBJETO DEL PLIEGO	4
1.2	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
1.3	LEGISLACIÓN APLICABLE	4
1.4	MODALIDAD DEL CONTRATO	6
1.5	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
1.6	IMPORTE DEL CONTRATO	6
1.7	FACTURACIÓN	6
1.8	REVISIÓN DE PRECIOS	6
1.9	DEDUCCIONES	6
1.10	GARANTÍA DEL CONTRATO	7
1.11	CAPACIDAD TÉCNICA Y COMPROMISO CON LA CALIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE	7
1.12	MECÁNICA OPERATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	7
1.13	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	8
1.14	INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	9
2	CONDICIONES TÉCNICAS	11
2.1	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES	11
2.1.1	<i>Riego</i>	12
2.1.2	<i>Mantenimiento de las instalaciones de riego</i>	13
2.1.3	<i>Siega</i>	14
2.1.4	<i>Perfilado de césped</i>	14
2.1.5	<i>Regeneración, aireado y recebo</i>	15
2.1.6	<i>Abonados</i>	15
2.1.7	<i>Entrecavado</i>	16
2.1.8	<i>Escarda o eliminación de malas hierbas</i>	16
2.1.9	<i>Recorte y poda de arbustos</i>	17
2.1.10	<i>Mantenimiento de zonas terrazas</i>	18
2.1.11	<i>Conservación del arbolado</i>	18
2.1.12	<i>Limpieza general</i>	22
2.1.13	<i>Sanidad y tratamientos fitosanitarios</i>	22
2.1.14	<i>Labores de reposición y resiembras</i>	23
2.1.15	<i>Gestión de Residuos</i>	23
2.2	PROGRAMA DE TRABAJOS	24
2.3	MEJORAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO	24
2.4	PERSONAL	24
3	ASPECTOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN	26
3.1	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	26
3.2	MEJORAS TÉCNICAS	26
3.2.1	<i>Automatización del riego de la Av. Venecia y las salidas del Polígono (15 puntos):</i>	26
3.2.2	<i>Plaza Baden Powell (5 puntos):</i>	26
3.2.3	<i>Mediana de la Av. Venecia (10 puntos):</i>	27
3.2.4	<i>Parterres sin seto de los paseos Siena y Palermo (10 puntos):</i>	27
3.2.5	<i>Entradas al Parque de los Exploradores (14 puntos):</i>	27
3.2.6	<i>Repoblación de los aligustres que faltan (2 puntos):</i>	28

3.2.7	Plantación de 23 árboles, de especies autóctonas, de 2-3 metros de altura en las faltas de las siguientes zonas (2 puntos):.....	29
3.2.8	Reposición de grava y corteza de pino en todas las rotondas e isletas de las avenidas Génova y Venecia (5 puntos).....	29
3.2.9	Zona de césped de la zona paralela a la valla del antiguo helipuerto comprendida entre la garita y la carretera nacional (5 puntos):.....	29
3.2.10	Actuaciones en los 160 parterres que se encuentran cerca de los setos paralelos a la valla del antiguo helipuerto, entre la garita y la carretera nacional (7 puntos):.....	29
3.2.11	Actuaciones en la zona de los garroferos, situada paralela a la valla del antiguo helipuerto entre la garita y la zona final del parque (12 puntos):.....	30
3.2.12	Parterres sin seto del paseo Palermo, entre Milán y Turín (3 puntos):.....	30
3.2.13	Automatización de riego del Parque de los Exploradores (5 puntos):.....	30
3.2.14	Otras mejoras propuestas por las empresas licitadoras (5 puntos):.....	30
3.3	PROPUESTA DE GESTIÓN.....	30
3.3.1	Actuaciones de mantenimiento propuestas a lo largo del año, con descripción de los diversos tipos de labores y frecuencias, según temporada. Máximo 10 PUNTOS.	30
3.3.2	Recursos humanos necesarios para las tareas y organización global de éstos, acorde a los servicios a atender en su totalidad. Máximo 15 PUNTOS:.....	31
3.3.3	Vehículos, maquinaria y herramientas. Máximo 15 PUNTOS:.....	31

1 CONDICIONES GENERALES

1.1 Objeto del pliego

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto la definición de las bases y descripción de las condiciones generales y técnicas que han de regir el concurso, la contratación y el desarrollo de los trabajos correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios ajardinados y arbolado del **Polígono de Santa Ana**.

El organismo contratante es la Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, en adelante la “Entidad” o abreviadamente la “EC”.

La conservación, limpieza y mantenimiento de espacios verdes tiene como objetivo mantener el ordenado crecimiento y el máximo valor ornamental de la vegetación existente, así como mantener en perfecto estado de servicio las instalaciones de riego, y en perfecto estado de limpieza las superficies contratadas.

Los programas propuestos por la empresa que resulte adjudicataria serán los que establezcan las frecuencias y labores a desarrollar durante la vigencia del contrato, los cuales siempre cumplirán con los estándares básicos de garantía y calidad que más adelante se detallan.

1.2 Ámbito de actuación

La superficie a mantener está constituida por todos los espacios ajardinados no privados del Polígono de Santa Ana:

- Parque del Polígono de Santa Ana.
- Rotondas, mediana, isletas y alineaciones de la Avenida de Venecia.
- Rotondas, alineaciones y prolongación de la Avenida Génova.
- Plaza de Baden Powell.
- Bulevares, áreas terrazas y espacios ajardinados de: Calle de Pisa, Calle de Nápoles, Paseo Siena, Paseo Florencia y espacios adyacentes, Paseo Palermo, Paseo Sorrento y su prolongación hasta Calle de Padua.
- Alineaciones de la salida del Polígono hacia el Bohío y Santa Ana pueblo.

Los elementos a conservar y que configuran los espacios anteriormente nombrados, incluyen praderas de césped, árboles, palmeras, arbustos de diferente tipología, setos, macizos arbustivos, áreas terrazas y redes de riego.

1.3 Legislación aplicable

Será de aplicación toda la legislación que pueda afectar a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de los espacios verdes, quedando

supeditado el presente pliego a lo previsto en la legislación, normas o instrucciones complementarias, especialmente en lo referente a:

- La legislación laboral (incluido el convenio colectivo del sector de la jardinería) y especialmente la referente a temas de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales. Del mismo modo se atenderá con especial interés lo recogido en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Las normas técnicas relativas a la fabricación, suministro de materiales e instalación de elementos y sistemas, particularmente importante en el caso de instalaciones de riego y de suministro de agua potable o de aguas residuales tratadas.
- La legislación nacional y regional de protección ambiental y legislación sobre protección y conservación de especies autóctonas frente a otras exóticas invasoras, así como la legislación relativa a la sanidad vegetal.
- La legislación nacional y regional en materia de residuos y suelos contaminados, así como el Decreto 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.
- Al cumplimiento de la legislación nacional y regional que disponga en materia de comercialización, tránsito y protección de especies vegetales y de aplicación de tratamientos fitosanitarios y zoonosanitarios.
- A la normativa regional e indicaciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, en materia de residuos y restos vegetales.
- A la normativa que haga referencia a la protección y conservación de suelos.
- Las normas sanitarias de riego en relación con la prevención y control de la legionelosis (RD 865/2003).
- A la aplicación del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, desarrollando ciertos preceptos relativos a la comercialización, la utilización y el uso racional y sostenible de los productos fitosanitarios, establecidos por la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- En lo que no contradiga al presente Pliego, se tendrá como referencia lo explicitado en las Normas Tecnológicas de Jardinería (NTJs) realizadas y editadas por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña y las condiciones técnicas publicadas por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPYJP).

Cualquier otra norma, no recogida en este pliego y, que afecte al mantenimiento de zonas verdes en la actualidad y durante el plazo de vigencia del contrato.

1.4 Modalidad del contrato

El procedimiento del presente pliego atenderá a una **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO a la baja**.

1.5 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS**, y podrá ser prorrogable anualmente si existe mutuo acuerdo entre ambas partes, hasta un máximo de otros **DOS (2) AÑOS**. En caso de que alguna de las partes denuncie el contrato o alguna de sus prórrogas, se notificará con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento. El plazo máximo de duración del contrato, prórrogas incluidas, será de **CUATRO (4) AÑOS**.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final por la EC, obligatoriamente para el contratista, en una o más prórrogas por un plazo total máximo de 6 meses, en caso de que no hubiera un nuevo adjudicatario a la finalización de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Durante este periodo se mantendrá el importe mensual de la última anualidad del contrato.

1.6 Importe del contrato

Este Pliego fija un importe tope de licitación (sin I.V.A.) de **CIENTO CINCUENTA MIL** Euros al año (150.000 Euros/año), por tanto quedarán excluidas las ofertas por importe superior. Este importe se incrementará según el I.V.A. en vigor en el momento de cada facturación para cada uno de los servicios facturados, que corresponderán en un 50% a limpieza y el restante 50% a jardinería.

1.7 Facturación

El precio del contrato será abonado al contratista por mensualidades vencidas (doceavas partes del importe anual del contrato), previa presentación de factura en la que constarán los detalles del servicio realizado, así como cualquier otro dato que se considere de interés para la justificación de la prestación del mismo.

1.8 Revisión de precios

El precio se revisará anualmente, a partir de la entrada en vigor del contrato, en función de la variación que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de revisión.

1.9 Deducciones

Se deducirán, previa audiencia con el adjudicatario, las cantidades que procedan por la no realización (en tiempo o cantidad) de las mejoras presentadas en la oferta, ya que se habrán

tenido en cuenta para la adjudicación del Servicio, o de los trabajos y servicios del contrato no prestados o realizados incorrectamente.

1.10 Garantía del contrato

La empresa adjudicataria deberá acreditar a la firma del contrato, la garantía por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, debiendo depositarse su importe en las instalaciones de la Entidad de Conservación.

1.11 Capacidad técnica y compromiso con la calidad y el medioambiente

Una forma de conseguir recuperar el valor de la jardinería, además de presupuestar en su justo precio las labores de conservación, es exigir que en concursos como éste, cuyo objeto es el mantenimiento de los espacios verdes de una zona residencial, se presenten empresas con capacidad legal y técnica que garanticen la profesionalidad y experiencia necesaria para este tipo de labores. Así:

- Será condición imprescindible de su solvencia técnica que las empresas licitadoras hayan gestionado anteriormente contratos de mantenimiento de espacios verdes públicos o privados de envergadura similar a la del Polígono de Santa Ana.
- En ese orden de exigencias, las empresas licitadoras deben justificar la disponibilidad de certificados de inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas, de calidad medioambiental (ISO 14001 de jardinería), carnés de aplicador o manipulador de fitosanitarios de los operarios que realicen estas labores y cualquier documento o título que justifique la cualificación profesional de su personal.

1.12 Mecánica operativa durante la vigencia del contrato

Una vez adjudicado el contrato, detectadas las prioridades de la EC y transmitidas a la empresa adjudicataria, el criterio general a seguir por la empresa no es sólo “mantener” la vegetación, sino que debe ser “conservar y mejorar” los espacios verdes en su conjunto.

El adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre desde la firma del contrato, presentará a la Entidad de Conservación, un informe exhaustivo escrito y fotográfico sobre el estado de conservación de los diferentes elementos tanto vegetales como de obra civil de los parques y zonas verdes objeto del contrato, conteniendo medición exacta de la masa vegetal a mantener y fichas de zonas verdes.

El informe, una vez aceptado con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes, al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

Con los medios disponibles a su alcance y sin necesidad de autorización de la EC, deberá realizar las operaciones usuales de mantenimiento en la jardinería y en el arbolado descritas en este Pliego o habituales en tecnología de la jardinería, mediante actuaciones con la debida periodicidad.

Una vez finalizado el periodo del contrato, el contratista entregará todos los jardines y arbolado en mejores condiciones que las que presentaban al inicio del contrato y con los sistemas de riego en óptimas condiciones de funcionamiento. Una vez finalizado este contrato, se procederá a la firma de certificaciones fin de servicio e informe de la EC para la devolución de la fianza estipulada en el presente Pliego.

Al término del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y en caso de que así lo requiera la EC, el adjudicatario estará obligado a continuar realizando los trabajos del contrato, hasta un periodo máximo de 6 meses, para que, mientras dure el procedimiento de nueva contratación, se conserve la jardinería. Durante este periodo se mantendrá el importe mensual de la última anualidad del contrato.

1.13 Obligaciones de la empresa

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al presente Pliego de Condiciones, a las mejoras y programas de trabajos contenidos en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal, digital, correo electrónico, etc.) procedan de la EC.

También intervendrá en actuaciones que por su urgencia sean necesarias fuera del horario normal establecido.

Cuando los trabajos a ejecutar excedan total o parcialmente el alcance del contrato, el adjudicatario presentará a la EC una propuesta de actuación, especificando las operaciones que, en su caso, han de ser acometidas por el contrato y una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de obra y/o plantación realizada.

El adjudicatario no podrá subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación sin autorización de la Entidad de Conservación.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse trimestralmente el pago de las cotizaciones sociales ante la Entidad, siendo causa de resolución del Contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

Para proceder a la tramitación de facturas emitidas por el adjudicatario a la Entidad, éste entregará todos los documentos que se estipulen en el Contrato y en el presente Pliego, con la periodicidad que corresponda a cada uno de ellos.

El contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deriven para la EC, para su personal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas para la ejecución del contrato, o demás actuaciones que requiera la ejecución del contrato.

Asimismo, el contratista deberá indemnizar todos los daños de cualquier naturaleza que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de la ejecución del contrato. Para ello dispondrá de un **Seguro de Responsabilidad Civil hasta una cuantía mínima de 300.000€**, debiendo acreditarlo documentalmente ante la Entidad antes de 30 días desde la firma del contrato, así como acreditar el pago de primas de los sucesivos vencimientos de dicho seguro.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona de referencia, con título universitario de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, para resolver las cuestiones técnicas que planteen la EC o la persona en quien ésta delegue.

La empresa adjudicataria también deberá designar a una persona de referencia, que será enlace entre aquella y la EC y llevará el control de la ejecución del contrato, responsabilizándose directamente de las incidencias que se puedan producir, velando por su correcta ejecución y calidad en la prestación del servicio, y atendiendo los requerimientos que le formule la Junta de la EC o persona en quien ésta delegue.

La Empresa adjudicataria llevará un control estricto de los trabajos y cometidos asignados a su personal y presentará semanalmente a la Entidad un parte diario de trabajos realizados. Sobre estos datos reportará a la EC una memoria mensual con toda la información referente a los trabajos realizados e incidencias observadas, con constancia de las resueltas y no resueltas, además de cuanta información le sea requerida por la EC.

1.14 Incumplimientos y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta de la empresa adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo la Entidad imponer al adjudicatario la resolución del contrato, previa audiencia del interesado. A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante la Entidad de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos de propiedad municipal, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

Se consideran faltas muy graves:

- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado.

- c) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, incluyendo la utilización de medios materiales o humanos insuficientes o inadecuados, y el retraso sistemático del mismo.
- d) Ceder, subarrendar o traspasar en todo, o en parte, el servicio contratado, sin previa autorización de la Entidad.
- e) Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal de la contrata.
- f) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el servicio de la Entidad con el carácter de urgentes.
- g) La acumulación de 3 faltas graves en menos de 1 año.

Se consideran faltas graves:

- a) Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado, incluyendo la utilización de medios materiales o humanos insuficientes o inadecuados.
- b) El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- c) No informar de los desperfectos y roturas que se causen en los bienes e instalaciones municipales (rotura de aceras, conducciones de agua, alumbrado público, etc.), como consecuencia del mantenimiento.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves será objeto de rescisión del Contrato con pérdida de fianza, siendo competente en este caso la Entidad para acordar o no dicha resolución.

2 CONDICIONES TÉCNICAS

El nivel de prestación del servicio será tal que los elementos incluidos en los espacios verdes conserven durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo. Éste se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios técnicos básicos exigibles a cada labor. Estos criterios básicos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible y razonable.

Para ello el licitador viene obligado a contar con todos los medios idóneos para poder completar los trabajos con éxito y cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.

Además de los programas de trabajo propuestos por la empresa licitadora en la fase de adjudicación, la EC solicitará al adjudicatario aquellos otros programas específicos, que contendrán las actuaciones en cada periodo, la ubicación de las labores y los medios a emplear.

Los siguientes apartados, relativos a los programas de trabajos, abordan las labores y técnicas jardineras **mínimas** que llevarán a cada uno de los elementos a su óptimo de calidad.

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar todas las labores jardineras habituales en la conservación de jardines públicos. Se establecerán reuniones de trabajo mensuales entre la EC y los responsables de la empresa.

2.1 Operaciones de mantenimiento y conservación de las zonas verdes

Comprende todos aquellos trabajos que es necesario realizar de forma periódica, diaria o estacional para la conservación de los espacios ajardinados y arbolado viario del Polígono de Santa Ana, con el fin de permitir su evolución y desarrollo y así alcanzar las características botánicas que los definen y diferencian, conservando la jardinería en perfecto estado vegetativo y ornamental.

Para la completa realización del mantenimiento y conservación de las zonas verdes y ajardinadas es necesario llevar a cabo las siguientes operaciones:

1. Riego
2. Mantenimiento de las instalaciones de riego
3. Siega
4. Perfilado de césped
5. Aireado y escarificado
6. Abonados
7. Entrecavado
8. Escarda o eliminación de malas hierbas
9. Recorte y poda de arbustos
10. Mantenimiento de zonas terrizas
11. Conservación del arbolado

12. Limpieza general
13. Sanidad y tratamientos fitosanitarios
14. Labores de reposición y resiembras
15. Gestión de residuos

2.1.1 Riego

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia y dosis óptimas según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas de que se trate, de forma y manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil (entre la capacidad de campo y el punto de marchitamiento) necesario para su normal crecimiento y desarrollo.



Esta operación se llevará a cabo con el uso de bocas de riego y de las instalaciones de riego existentes, que podrán ser semiautomáticas y manuales, debiendo el adjudicatario disponer de los medios necesarios para su utilización, tales como mangueras, manguitos, depósitos, etc.

Corresponde al contratista adecuar el régimen de riego a las necesidades de la vegetación, poniendo especial atención en el ahorro de agua. Aunque la frecuencia y duración del riego podrán variar en función de las condiciones climatológicas, a título orientativo podemos indicar las siguientes frecuencias de riego:

- Octubre / Marzo:
 - Praderas:3 veces/semana.
 - Parterres:2 veces/semana.
 - Árbol y arbusto joven:1 vez/semana.
 - Árbol y arbusto adulto:quincenal.
- Abril / Septiembre:
 - Praderas:5 veces/semana.
 - Parterres:3 veces/semana.
 - Árbol y arbusto joven:1 vez/semana.
 - Árbol y arbusto adulto:1 vez/semana.

Cuando el sistema de riego sea localizado (goteo, exudación, etc.) su frecuencia será determinada individualmente para cada zona en función de sus características.

El agua consumida no será por cuenta del adjudicatario, el cual no deberá utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego y el resto del servicio, y cuidará que no se

produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras y tuberías perforadas, aspersores y difusores mal regulados o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada.

Los árboles y zonas ajardinadas que no dispongan de red de riego, serán regadas mediante camión-cuba o similar, del cual deberá disponer el adjudicatario. El agua a utilizar para el riego mediante cuba, será cargada en el hidrante habilitado para tal fin.

Previamente a la realización de este servicio se llevará a cabo un Programa anual de riego, que podrá ser modificado en cualquier momento por indicación expresa de la EC.

El riego de praderas que esté automatizado se llevará a cabo preferentemente en horario nocturno, tanto en invierno como en verano, salvo que las predicciones meteorológicas lo desaconsejen (viento, lluvia, heladas, etc.). Las praderas que no dispongan de riego automatizado se regarán por la mañana, lo antes posible.

El horario habitual de riego de alcorques, parterres, etc. evitará las horas de mayor insolación.

2.1.2 Mantenimiento de las instalaciones de riego

La empresa adjudicataria efectuará todos los trabajos necesarios para mantener en perfecto uso la instalación de riego existente (tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc.).

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

- Revisión semestral de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes.
- Mantenimiento en perfecto estado de uso, para lo cual todo el personal de la empresa adjudicataria está obligado a comunicar inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías que se detecten a la empresa adjudicataria, la cual procederá a su reparación o corrección. Todos aquellos elementos rotos o deficientes que pudieran existir por averías o vandalismo se repararán en plazo no superior a 48 horas desde su detección; en caso de pérdida continua de agua, la reparación deberá ser inmediata.

La totalidad de los materiales necesarios para las posibles reparaciones de la red de riego serán por cuenta de la empresa adjudicataria, la cual deberá disponer de existencias suficientes en almacén y de marca y características técnicas adecuadas para dichas reparaciones.

En el caso que fuera necesaria la realización de zanjas o catas sobre vías pavimentadas para la detección y/o reparación de las citadas averías, así como la reposición a su estado original, éstas se realizarán por el contratista como trabajos por valoración. En el caso de que dichas

zanjas deban realizarse en zonas terrazas, estas tareas estarán incluidas en las obligatorias bajo la modalidad de mantenimiento y limpieza.

La empresa adjudicataria no será responsable de las roturas que se produzcan por apertura de zanjas, obras, etc. que realicen otras empresas.

2.1.3 Siega

Comprende el corte limpio y sin desgarros ni tirones de plantas, con la suficiente intensidad para que el aspecto general de la pradera no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm. Tampoco podrá realizarse, de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas de siega:

- Meses de actividad vegetativa (Abril a Octubre): una vez cada 10 días.
- Meses de parada vegetativa (Noviembre a Marzo): Una vez cada 20 días.

Aunque en el periodo de parada vegetativa el crecimiento del césped no es importante, se puede producir un crecimiento anormal y poco homogéneo de la pradera. Esta falta de uniformidad afecta al estado estético de la misma y aconseja una siega con la frecuencia indicada.

La siega y la recogida de los restos se harán con el grado de mecanización adecuado. Los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte, no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aun de forma eventual. No obstante, se podrán utilizar cortacéspedes recicladores que incorporan los restos, una vez triturados, a la superficie.

La maquinaria que se utilice en la siega de las praderas deberá adecuarse al tipo de césped y al espacio de trabajo y se encontrará en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, con las cuchillas afiladas y ajustadas de tal forma que el corte sea limpio y uniforme.

2.1.4 Perfilado de césped

Consiste en la realización, por medios mecánicos siempre, del corte y perfilado de los bordes de las praderas con macizos de flores o arbustos existentes dentro del césped, además de los bordillos de su perímetro, caminos, etc.

Se llevará a cabo con máquinas desbrozadoras de hilo y cada vez que se efectúe la siega de la pradera, con la subsiguiente retirada de los restos.

Para evitar daños en los troncos del arbolado y/o especies arbóreas y arbustivas derivados de golpes con la maquinaria de siega o efectos del hilo de la desbrozadora, se definirá un círculo libre de vegetación circundante al tronco.

2.1.5 Regeneración, aireado y recebo

El objetivo es mejorar la permeabilidad del terreno de las praderas, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, y la regeneración de las praderas, estimulando el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas y eliminando los restos secos.

La aireación y regeneración de todas las praderas se llevará a cabo una vez al año, a principios de primavera. Para ello deben utilizarse los medios mecánicos específicos al efecto existentes en el mercado: máquinas de perforación con cilindros extractores de sustratos y escarificadoras de corte vertical.

Como paso previo a estas operaciones, y con el objeto de eliminar parte del “tách” que forma el césped, se procederá a efectuar una siega del mismo lo más baja posible.

Para eliminar los restos vegetales y favorecer el ahijamiento y nuevas brotaciones se llevará a cabo el escarificado mecánico del césped. Se retirarán todos los restos vegetales mediante rastrillado manual. Una vez escarificado, se procederá al aireado propiamente dicho, que se llevará a cabo con extracción mediante aireadoras sacabocados mecánicas. El cilindro de tierra extraído deberá tener una longitud mínima de 8 cm. y un diámetro de 2 cm. La distancia entre extracciones será como máximo de 20 cm. No se permitirá que los cilindros de tierra extraídos no se retiren de las superficies encespadas. Se deberán de extraer y retirar los restos obtenidos, mediante el rastrillado manual o el uso de barredoras especiales o incluso aspiradoras.

Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados tras la ejecución de las tareas, realizando en su caso las reparaciones de los daños ocasionados sin cargo alguno para la EC.

Tras la realización de las labores de escarificado y aireación, se realizará un recebo de las praderas con mezcla uniforme de arena y mantillo (2:1) a razón de 10 m³/Ha. La distribución de la mezcla será homogénea por toda la superficie y procurando que no se produzcan montones sobre la pradera. La distribución se podrá realizar manualmente o a máquina mediante el uso de recebadoras especiales para praderas.

2.1.6 Abonados

El abonado de las praderas se efectuará siempre que el estado vegetativo de la pradera lo requiera y al menos, dos veces al año, incorporándose abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, y a las características de la pradera, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad. Se llevarán a cabo a título orientativo a principios de primavera, principios de verano y en otoño.

La fórmula y dosis del fertilizante o corrector de carencias serán establecidas por el ingeniero técnico agrícola o ingeniero agrónomo de la empresa adjudicataria, a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped, recomendándose los de uso específico en praderas.

El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas.

Después de cada aplicación se llevará a cabo un riego extraordinario en profundidad.

Todos los abonos deberán contar con las certificaciones y autorizaciones legales de aplicación y deberán utilizarse según las dosis recomendadas por los fabricantes.

Al realizar las plantaciones anuales de flor, arbustos y árboles, o cuando se aprecie una carencia de abono en alguna zona, planta o árbol a mantener, se abonará el terreno con abono orgánico o inorgánico.

Se utilizará compost maduro (fermentado) para el abonado de macizos, rocallas, alcorques de árboles y plantaciones de anuales.

En el arbolado, deberá realizarse anualmente un aporte en el hoyo de 2 kg de abono orgánico.

En el resto de las plantaciones se utilizará un abono mineral de fondo previo al momento de la plantación.

2.1.7 Entrecavado

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantaciones se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

A los arbustos y árboles plantados en zona terriza se les dará, al menos, un entrecavado anual de una profundidad del orden de 12/15 cm y 40 cm de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

Para los árboles de alineación en calles y plazas, el entrecavado afectará a toda la superficie del alcorque o del espacio terrizo donde se ubique la plantación.

2.1.8 Escarda o eliminación de malas hierbas

La eliminación de las malas hierbas se realizará preferentemente de manera manual y/o mecánica frente al uso de productos químicos. En ningún caso se utilizarán herbicidas en las zonas sensibles que se relacionan a continuación:

- Plaza de Baden Powell.
- Paseo Sorrento y plazas del paseo Florencia y Paseo Siena.
- Proximidades del parque infantil adaptado.
- Parque del final de la Avenida Génova, entre las urbanizaciones de Icue y Marsala.

La escarda o eliminación de malas hierbas del césped deberá efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo.

2.1.9 Recorte y poda de arbustos

En general, con la realización de las podas, se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas, controlando su potencial vegetativo.

En los arbustos, la poda se limitará a realizar limpieza de ramas viejas o enfermas y descargar el exceso de ramas para dar luz y aire al arbusto, así como a las ramificaciones demasiado compactas.

La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas. Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados. El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso. La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie.

Se realizará una poda especial a los siguientes casos:

- Poda de arbustos trepadores: su poda será diferente según el caso, si puede tener un desarrollo libre o no, en este último caso se realizará el mismo trato que a los arbustos en general.
- Poda de setos: se deben realizar podas periódicas tanto de formación, hasta que tenga la altura deseada, como de conservación, realizando trabajos de vigorización y de recorte, tanto en altura como en los laterales. Los recortes se realizarán con la frecuencia necesaria para que la altura del seto no supere más de un 30% la altura del anterior corte, como mínimo cuatro veces al año.
- Poda de rosales: se debe realizar su poda según el tipo de rosal (bajo, trepador, etc.).

Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal, debiendo estar siempre limpias y desinfectadas, tanto antes como después de los trabajos de corte. El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, se procurarán cortes oblicuos para así favorecer la cicatrización, usando herramientas bien afiladas, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en lo relativo al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida. Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después de la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada. Si no fuera posible, se balizará la zona con los restos pendientes de retirar.

2.1.10 Mantenimiento de zonas terrizas

Este mantenimiento se refiere a la totalidad de espacios dentro del ámbito de actuación del contrato (camino, paseos, zonas estanciales, etc.) que dispongan de un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales o artificiales (alberos, tierra, gravas y demás materiales permeables).

Se rastrillaran y nivelarán los pavimentos granulares con la frecuencia necesaria, con el objetivo de uniformizar y dar un correcto acabado con los pavimentos y elementos próximos.

La tarea de reparación y reposición de zonas terrizas consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice provocando escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches y comprenderá las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Saneado de la zona a reparar.
- Aporte del árido (de las mismas características al existente) por tongadas, en cantidad suficiente.
- Humectación, compactación y nivelación hasta conseguir la rasante original.
- Limpieza de restos constructivos o de materiales procedentes de la reparación.

Esta tarea se realizará siempre que sea necesario, y de forma inmediata después de su detección, cuando las condiciones físicas de los terrenos lo permitan. Las zonas afectadas y aquellas en las que se estén realizando tareas de reparación serán convenientemente señalizadas y/o valladas para evitar daños en los usuarios.

Se realizarán limpiezas de malas hierbas, encaminadas a mantener un buen aspecto general de las zonas terrizas, siendo de aplicación lo establecido a este respecto en el apartado de tratamientos fitosanitarios. La limpieza será preferentemente mecánica o manual; la limpieza química (herbicidas) deberá reducirse al mínimo posible y nunca se realizará en zonas sensibles, según lo indicado en el punto 2.1.8.

2.1.11 Conservación del arbolado.

Podas del arbolado

El adjudicatario realizará un Plan Anual de Poda, en el que se establecerán las frecuencias, calendario y tipos de poda a realizar para cada tipo de árbol, indicando las variaciones en función de la ubicación. Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada y dependiendo del tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.

Esta tarea quedará sometida a unas normas de carácter general:

- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Se eliminarán preferentemente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.
- Se evitarán las podas drásticas, y solo se efectuarán en casos muy concretos (copa fuertemente atacada por insectos u hongos, demasiadas ramas muertas, por motivos de seguridad, etc.) y siempre bajo las indicaciones de la EC.
- En las calles se podrán realizar podas específicas y/o parciales para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, semáforos, señales de tráfico, fachadas de viviendas, tráfico rodado, viandantes, etc. así como para impedir la posible caída espontánea de ramas.
- En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes:
 - Los cortes se realizarán a nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan, por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.
 - Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño.
 - Los cortes deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.
 - El terciado de ramas grandes se hará con un corte diagonal, ya que si se tercián las ramas cortando un ángulo recto con respecto al eje, la herida cicatrizará con dificultad, y probablemente se secará el cambium circundante, dando lugar a la caída de la corteza y originando nuevos focos de infección, aunque se haya tratado el corte.
 - Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm, serán tratados con un producto asfáltico en el cambium perimetral. El leño descubierto se tratará con un fungicida energético de impregnación (procurando que no afecte al cambium), y posterior impermeabilización con el mismo producto asfáltico. Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.
 - En cualquier caso, se podrán proponer a la EC otros mecanismos o técnicas mejoradas, debidamente acreditadas, para tratar el corte tras la poda, de forma que

se favorezca la cicatrización rápida de la misma y evitando la infección de la planta, especialmente por hongos.

- En parques, zonas estanciales y otras zonas verdes, donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, se podarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración.

El adjudicatario deberá disponer de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, pértigas, tijeras, etc.), adecuados para las tareas a realizar.

Por otra parte, dispondrá de los elementos necesarios para desarrollar estas tareas (escaleras, andamios, grúas cesta, etc.) y cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos, así como de los riesgos asociados mediante el uso obligatorio de EPI'S por parte de los operarios.

Los restos de poda serán recogidos y retirados, dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos, y en caso de no ser posible, se balizará la zona hasta su retirada. El tratamiento de los restos de poda se ajustará a lo establecido en el punto 2.1.15 (Gestión de Residuos).

La señalización necesaria para la realización de algunas labores, y muy especialmente la de la poda de arbolado de alineación viario, será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo. En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán de modelo normalizado.

En el caso de que la realización de la tarea ocasione interferencias con el tráfico rodado o sea necesaria la retirada de vehículos aparcados, se comunicará a la Policía Local con un mínimo de 48 h de antelación la tarea a realizar, así como el ámbito y la duración. En el caso de que la titularidad de la vía no sea municipal, el adjudicatario deberá solicitar los permisos correspondientes a la administración competente, con la suficiente antelación para la realización de las citadas tareas.

La frecuencia y épocas de poda serán las siguientes:

Poda en seco.- Se realiza durante la época de reposo del árbol y tiene como finalidad su formación, si el árbol es joven, o su mantenimiento, si ya es adulto o formado. Se efectuará una vez al año para cada árbol.

Poda en verde.- Es la que se realiza durante el periodo vegetativo del árbol con el fin de rebajar su volumen, cuando éste sea excesivo y eliminar las ramas que por causas sobrevenidas o interferencias con diversos elementos de la vía pública deban ser eliminadas. Ésta se realizará en aquellas ocasiones que sea necesario.

Podas de palmeras

Todas las palmeras existentes se podarán eliminando, además de las palmas secas, los racimos de frutos para evitar su caída. Dicha operación se realizará durante el periodo más adecuado, que se incluirá en el (Plan Anual de Podas) y dependerá de la especie y situación de los ejemplares.

También se realizará la poda de palmas, cuando sea necesario, en el caso que produzcan molestias o riesgo de caída.

Estas actuaciones se realizarán con personal especializado, empleando métodos tradicionales de corte y se usarán corbellones y corbillas. No se autorizará el empleo de sierras, ni de motosierras.

La retirada y limpieza de los restos de las labores indicadas se efectuará el mismo día que se realicen las labores y, en caso de no ser posible, se balizará la zona hasta su retirada.

Debido al riesgo fitosanitario a causa del Picudo Rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*) y paisandisia (*Paysandisia archon*), se deben establecer unos criterios mínimos a aplicar en las podas:

- Se realizarán fuera de la época de vuelo de ambos insectos (entre diciembre y febrero).
- Sólo se podarán las hojas (palmas) secas.
- Tras las tareas de poda se realizará un tratamiento fitosanitario recomendado para el control del picudo rojo.
- Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado.

Apeo del arbolado

El apeo o eliminación del arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- Árboles secos: El contratista deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes y del arbolado viario, procediendo a su apeo inmediato.
- Árboles peligrosos: Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles peligrosos de zonas verdes y de alineaciones, remitiendo a la EC el informe de su situación. En caso de peligro inminente se procederá al apeo con carácter urgente.

Los trabajos de apeo comprenderán:

- Apeo del árbol
- Retirada del material vegetal
- Rebaje del tocón si no fuera posible su extracción

Cuando se tenga que acometer la tarea de apearse un árbol se deberán extremar las precauciones y proceder a una correcta señalización de la zona.

2.1.12 Limpieza general

La limpieza comportará la recogida y eliminación de todos los residuos (restos vegetales, otros residuos sólidos orgánicos, desperdicios y basuras) que por cualquier procedimiento hayan llegado a las zonas verdes, cualquiera que sea su tipología. Se tendrá un cuidado especial para la retirada de las defecaciones animales y la eliminación de piedras y objetos. La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de complementarse con la extracción de todas ellas, fuera de las superficies a mantener, transporte a vertedero y vertido, todo ello a cargo del adjudicatario.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesario para que las zonas verdes presenten un adecuado estado de limpieza.

2.1.13 Sanidad y tratamientos fitosanitarios

El estado sanitario de los céspedes y plantaciones es responsabilidad del adjudicatario; por lo tanto, se considerarán a su cargo el seguimiento técnico y todos los tratamientos necesarios para mantener controlados los niveles de las plagas por debajo de los umbrales para que no se puedan producir pérdidas del valor ornamental de las plantas.

El control de las enfermedades y plagas se llevará a cabo mediante los siguientes sistemas: métodos preventivos y métodos de control (cultural, químico y biológico). Para la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces, selectivos, lo menos tóxicos posibles y no molestos para las personas.

El adjudicatario quedará obligado a realizar en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier plantación, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada y con los medios mecánicos necesarios para realizar dichos tratamientos.

El personal que aplique o manipule cualquier tipo y clase de producto químico, deberá estar cualificado para ello.

Se tendrá especial atención en la prevención de la plaga del "Picudo rojo" (*Rhynchophorus ferrugineus*) mediante la realización de un mínimo de cuatro tratamientos anuales preventivos, según plan anual propuesto por el adjudicatario y conforme a los protocolos que se establezcan por parte de la Consejería de Agricultura.

En el caso de aparición de ejemplares afectados por el "Picudo rojo" se efectuarán los tratamientos de choque necesarios, así como la cirugía necesaria para evitar la desaparición del ejemplar, y en última instancia la tala y retirada del ejemplar.

Los restos de poda, o de la palmera completa en caso de eliminación, deberán ser transportados conforme a lo establecido en los protocolos de seguridad y gestionados por empresas autorizadas para el tratamiento de restos afectados por la citada plaga, todo ello a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los tratamientos en materia fitosanitaria respetarán lo establecido por la legislación vigente.

2.1.14 Labores de reposición y resiembras

La reposición de elementos vegetales consiste en la sustitución de aquellos que hayan mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado haga prever su sustitución a corto plazo. Se realizará el apeo del ejemplar o ejemplares a sustituir, se hará una esmerada preparación del suelo y una vez finalizada la plantación se dejará el suelo dispuesto para el primer riego.

En el caso de existencia de zonas de césped deterioradas que por cualquier causa desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada se procederá a la resiembra. Se utilizará una mezcla de semillas con características y dosis de siembra similares a las de la pradera existente o según la situación y circunstancias de la pradera.

La reposición de arbolado y plantas correrá a cargo del adjudicatario, salvo que quede demostrado que las causas fueran debidas a desastres meteorológicos u otras en las que esté identificado el responsable, como accidentes de tráfico u obras.

2.1.15 Gestión de Residuos

Residuos vegetales: los residuos vegetales deberán ser tratados según lo establecido en la normativa sectorial correspondiente. La empresa adjudicataria, a su cargo, dispondrá de los medios necesarios tales como contenedores, vehículos, etc., que estime convenientes para la correcta gestión del residuo, contemplándose las siguientes opciones:

- a) **Preferentemente**, los restos vegetales serán triturados para su reutilización como “mulch” en las distintas zonas verdes de la urbanización, utilizando medios propios del contratista.
- b) Entrega en un gestor autorizado para su tratamiento o eliminación en planta de tratamiento de residuos autorizada.

El contratista deberá indicar en su oferta cuál de estos métodos utilizará.

Los restos de palmeras afectadas por la plaga del Picudo Rojo, deberán ser gestionados conforme a los protocolos establecidos por el Servicio Regional de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y a través de gestores autorizados.

Residuos peligrosos: el licitador debe señalar el sistema de gestión empleado para los residuos de envases de fertilizantes y plaguicidas.

Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

Otros residuos: para el resto de residuos generados en las labores de mantenimiento, (macetas, restos de limpieza de espacios verdes, etc.) la empresa adjudicataria, a su cargo, dispondrá de los medios necesarios tales como contenedores, vehículos, etc., para la correcta gestión del residuo.

2.2 Programa de trabajos

Las Empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas los programas básicos y frecuencias de trabajos referidos a cada labor.

Al finalizar cada año se presentará un informe anual que contendrá los resultados finales de cada una de las labores así como las desviaciones que se han producido en cada labor con respecto al plan de actuación previsto, que será la herramienta de partida del programa del año siguiente, en donde se corregirán los programas de labores específicas.

2.3 Mejoras relacionadas con el servicio

Las mejoras relacionadas con el servicio que se oferten serán obligatoriamente las reflejadas en el apartado 3.2 (Mejoras técnicas) del presente pliego, y en el orden consecutivo en el que aparecen en dicho apartado, hasta donde el ofertante considere. Estas mejoras serán valoradas para la adjudicación del contrato, en base a los baremos establecidos en dicho punto.

Por ello, el licitador incluirá en su presupuesto el número de esas mejoras que acometerá durante el periodo del contrato, con un calendario de actuaciones.

Dichas mejoras correrán a cargo del adjudicatario, que tendrá que llevarlas a cabo dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones presentado.

2.4 PERSONAL

El licitador deberá evaluar la subrogación del personal de la actual empresa adjudicataria del servicio, que se relaciona a continuación:

CANTIDAD	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
1	Oficial	09/05/2014
1	Jardinero	25/10/2001
1	Jardinero	04/07/2005
1	Jardinero a media jornada	04/07/2005

El horario de la jornada de trabajo será propuesto por el adjudicatario a la EC para su aprobación.

En lo relativo a la jornada de trabajo y horas semanales de trabajo, se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de jardinería así como a lo establecido en la normativa laboral aplicable.

Se notificará a la Entidad, los nombres, categorías y demás circunstancias personales de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a las que se refiere el presente pliego.

Todos los licitadores ofrecerán un mínimo de 3 trabajadores a jornada completa y uno a media jornada adscritos al servicio, así como cubrir las vacaciones y las bajas que superen los 3 días de dichos trabajadores.

También reflejarán en su oferta los trabajadores de refuerzo que aportarán anualmente, indicando el número de horas de trabajo anuales de cada uno.

3 ASPECTOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN

Se valorará hasta un máximo de **240 puntos**, según el siguiente desglose:

3.1 Mejor oferta económica

Se valorará hasta un máximo de **100 puntos**. Se valorará la rebaja del presupuesto máximo de licitación según la fórmula siguiente:

$$(A : B) \times 100$$

siendo,

A = Importe de la oferta de menor precio

B = Importe de la oferta a valorar

Las ofertas se valorarán sin I.V.A. Se excluirán las ofertas de los licitadores que establezcan bajas superiores al 15% del importe del contrato sin I.V.A., por considerarse que incurren en temeridad y pueden comprometer la viabilidad del servicio a prestar.

3.2 Mejoras técnicas

Se valorará hasta un máximo de **100 puntos**.

El licitador relacionará en su oferta las mejoras del siguiente listado que llevará a cabo durante el contrato, con un calendario de actuación. Las mejoras que se oferten han de seguir escrupulosamente el orden indicado a continuación, no admitiéndose la oferta de ninguna mejora sin que se hayan ofertado todas las anteriores.

3.2.1 Automatización del riego de la Av. Venecia y las salidas del Polígono (15 puntos):

- Automatización del riego por aspersión de la mitad de Venecia pendiente de automatizar, con programadores iguales o parecidos a los instalados en la mitad ya automatizada, incluyendo todo el material necesario y rebajando las arquetas a ras del suelo (28 fases de riego).
- Automatización del riego por goteo de los 3 parterres de la entrada y salida de la Avenida Venecia y de las salidas del Polígono hacia el Bohío y Santa Ana pueblo respectivamente, con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.2 Plaza Baden Powell (5 puntos):

- Repoblación de todas las pérgolas con enredaderas de crecimiento rápido y agarre (debido a la gran altura de los pilares).

- Automatización de todas las fases de riego por goteo de la plaza con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.
- Plantación de macizos de flor entre todos los árboles de la plaza (a razón de 2 macizos entre árbol y árbol), con suministro, instalación y soterramiento de mangueras de riego por goteo.

3.2.3 Mediana de la Av. Venecia (10 puntos):

- Eliminación de las malas hierbas de temporada de la mediana de la avenida Venecia y resiembra completa de dicha mediana, previo aireado y escarificado.

3.2.4 Parterres sin seto de los paseos Siena y Palermo (10 puntos):

- Desfarde, poda y retirada de todas las ramas de los árboles de los parterres sin seto de ambos paseos.
- Labrado, abonado y plantación de macizos de plantas entre todos los árboles de los 12 parterres sin seto del paseo Siena (entre las calles Turín y Milán) y los 16 parterres sin seto del Paseo Palermo (entre las calles Nápoles y Turín), a razón de 2-4 macizos entre árbol y árbol.
- Instalación de riego por goteo en las nuevas plantaciones de todos los parterres de ambos paseos y automatización de todas las fases de riego con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.5 Entradas al Parque de los Exploradores (14 puntos):

3.2.5.1 Primera entrada al parque desde la avenida Génova:

- Plantación de 40 árboles en las dos filas de parterres que no tienen (con árboles iguales y de la misma altura que los plantados en las otras dos filas de parterres). Se utilizarán medios mecánicos para su plantación.
- Plantación de 68 macizos de flor entre los árboles de las 4 filas de esos parterres (uno entre árbol y árbol).
- Instalación, soterramiento y automatización del riego de las 4 filas de parterres con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.5.2 Segunda entrada al parque desde la avenida Génova:

- Plantación de 15 árboles de especies autóctonas en los huecos de los parterres, de igual tamaño a los de la primera salida del parque hacia la avenida Génova. Se utilizarán medios mecánicos para su plantación.

- Plantación de 28 macizos de flor entre los árboles de las filas de parterres de dicha entrada (uno entre árbol y árbol).
- Instalación, soterramiento y automatización del riego de las filas de parterres con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.5.3 Entrada al parque desde la calle Nápoles:

- Plantación de los bordes completos de los 3 grandes parterres de dicha entrada con macizos de flor, a razón de 1 planta por metro lineal.
- Instalación y soterramiento del sistema de riego por goteo de los 3 parterres y automatización de sus fases de riego con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.5.4 Entrada al parque desde la calle Padua (por la zona del parque infantil adaptado):

- Plantación de 24 moreras en la “U” externa situada entre los 3 grandes parterres de esa entrada (del mismo tamaño que las plantadas en la “U” interna). Se utilizarán medios mecánicos para su plantación.
- Plantación de 40 macizos de flor entre las moreras actuales y las plantadas por el adjudicatario del presente concurso (uno entre árbol y árbol).
- Instalación, soterramiento y automatización del sistema de riego de las dos “U” de moreras con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.
- Plantación de los bordes completos de los 3 grandes parterres de dicha entrada con macizos de flor, a razón de 1 planta por metro lineal.
- Instalación y soterramiento del sistema de riego por goteo de los 3 parterres y automatización de sus fases de riego con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.6 *Repoblación de los aligustres que faltan (2 puntos):*

- 350 en el parque de los Exploradores (en la línea paralela entre la garita del antiguo helipuerto y la valla que separa el parque de la carretera nacional).
- 250 en el resto de las avenidas, paseos y calles del Polígono.

Caso de que el número sea superior, también se acometerá su repoblación.

La altura de los aligustres plantados será igual a la de los que se encuentran en los parterres.

No se repondrán las actuales faltas de la salida del Polígono hacia el Bohío (unos 50 setos, aproximadamente).

3.2.7 *Plantación de 23 árboles, de especies autóctonas, de 2-3 metros de altura en las faltas de las siguientes zonas (2 puntos):*

- 6 en el paseo Florencia (entre Génova y Milán).
- 2 en la plaza Baden Powell.
- 2 en el paseo Siena (en la plaza situada entre Génova y Milán).
- 3 en el paseo Siena (en la plaza situada entre Nápoles y Turín).
- 10 en la mediana de la avenida Venecia (en las zonas de los que se han perdido por diversos temporales). Estos árboles deben ser de especies que no alcancen alturas demasiado elevadas, debido a la línea de alta tensión que atraviesa dicha avenida.

El hoyo de todos ellos se realizará por medios mecánicos.

3.2.8 *Reposición de grava y corteza de pino en todas las rotondas e isletas de las avenidas Génova y Venecia (5 puntos).*

Dicha reposición también deberá hacerse anualmente desde el momento de su primera reposición, tanto en el tiempo del contrato inicial, como en las eventuales prórrogas.

3.2.9 *Zona de césped de la zona paralela a la valla del antiguo helipuerto comprendida entre la garita y la carretera nacional (5 puntos):*

- Resiembra con grama, previo aireado y escarificado.
- Automatización y adecuación del sistema de riego por difusión de dicha zona.

3.2.10 *Actuaciones en los 160 parterres que se encuentran cerca de los setos paralelos a la valla del antiguo helipuerto, entre la garita y la carretera nacional (7 puntos):*

- Repoblación de todos los parterres que todavía estén vacíos o presenten faltas con árboles, arbustos y plantas de tipo autóctono.
- Instalación del sistema de riego de los parterres que no lo tengan.
- Automatización de todas las fases de riego por goteo de los 160 parterres con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.11 Actuaciones en la zona de los garroferos, situada paralela a la valla del antiguo helipuerto entre la garita y la zona final del parque (12 puntos):

- Resiembra con grama de toda la superficie, previo escarificado y aireado
- Automatización y adecuación del sistema de riego por aspersion de dicha zona.

3.2.12 Parterres sin seto del paseo Palermo, entre Milán y Turín (3 puntos):

- Labrado, abonado y plantación de macizos de plantas entre todos los árboles de los 16 parterres sin seto del Paseo Palermo (entre las calles Nápoles y Turín), a razón de 2-4 macizos entre árbol y árbol.
- Instalación de riego por goteo en las nuevas plantaciones de todos esos parterres y automatización de todas las fases de riego con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.13 Automatización de riego del Parque de los Exploradores (5 puntos):

- Automatización de todas las fases de riego del parque de los Exploradores que queden por automatizar con programadores iguales o parecidos a los instalados en el riego por goteo de las calles del Polígono, incluyendo todo el material necesario.

3.2.14 Otras mejoras propuestas por las empresas licitadoras (5 puntos):

- Cualquier otra mejora, no indicada anteriormente, que el licitador considere adecuada.

3.3 Propuesta de gestión

Se valorará hasta un máximo de 40 PUNTOS

La propuesta de gestión de las zonas verdes, de acuerdo con los parámetros básicos definidos en el presente pliego, deberá describir la organización del servicio, con un estudio detallado de las necesidades, e incluirá los programas de los trabajos a realizar. La valoración se realizará según el siguiente desglose:

3.3.1 Actuaciones de mantenimiento propuestas a lo largo del año, con descripción de los diversos tipos de labores y frecuencias, según temporada. Máximo 10 PUNTOS.

Se deberá reflejar expresamente:

- Frecuencia de recorte de setos, retirada de malas hierbas y barrido de todos los parterres del Polígono (mínimo 4 veces al año).
- Frecuencia de limpieza de papeles, plásticos... de todos los parterres del Polígono (mínimo 8 veces al año).

- Frecuencia de limpieza de cacas de perro en los parterres sin seto de Palermo y Siena (mínimo 12 veces al año).
- Frecuencia de retirada de malas hierbas del parque de los Exploradores (incluidos los 160 parterres de la zona arbustiva paralela a los setos del parque) (mínimo 3 veces al año).
- Frecuencia de limpieza de papeles, plásticos... de la totalidad del parque de los Exploradores (mínimo 6 veces al año).
- Frecuencia de limpieza de la mediana de la avenida Venecia de papeles, plásticos, etc. (mínimo 24 veces al año).
- Frecuencia de siega del césped (mínimo 26 veces al año).
- Frecuencia de retirada de malas hierbas del descampado de la iglesia y de al lado del ecopunto (mínimo 1 vez al año).
- Resto de trabajos (mínimo según frecuencias indicadas en el pliego)

3.3.2 Recursos humanos necesarios para las tareas y organización global de éstos, acorde a los servicios a atender en su totalidad. Máximo 15 PUNTOS:

La oferta de personal mínima exigida en el presente pliego no puntuará.

Tampoco se darán puntos por personal de administración o de seguimiento del servicio.

Solo se asignarán puntos por jardineros, peones, podadores, fontaneros, etc. que refuercen el servicio.

Se valorará en mayor medida si el personal adicional es discapacitado. A este respecto, se informa que la Entidad de Conservación tiene un convenio de colaboración con la Asociación ASIDO, ubicada en este Polígono.

3.3.3 Vehículos, maquinaria y herramientas. Máximo 15 PUNTOS:

- Se valorará la dotación adecuada en vehículos y maquinaria acorde al análisis para la correcta gestión del servicio, o el compromiso de utilización de maquinaria alquilada para el caso de trabajos puntuales.